



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución 18 de enero de 2019, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Celador en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad y víctimas de terrorismo.

Por Resolución de 18 de enero de 2019, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 18, de 28 de enero de 2019, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Celador, para su provisión por turno libre y discapacidad, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2018.

Con posterioridad, y en ejecución de la Orden de la Consejera de Sanidad de 4 de marzo de 2019, por la que se estima el recurso de alzada presentado por D. Emilio José Puertas Ríos y de conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 28 de mayo de 2018 y, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Modificar en la relación definitiva de admitidos a D. Emilio José Puertas Ríos, con Documento Nacional de Identidad: ****2792N, y número de registro: 6931 que pasa al turno de discapacidad.

Segundo.— La presente Resolución se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/sas> y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de abril de 2019.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**